

IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA EN COLOMBIA Y SU INCIDENCIA EN LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS

KAREN YISETH MEDINA MORALES  
D6302762



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA – FAEDIS  
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA  
BOGOTÁ D.C.  
2017

IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA EN COLOMBIA Y SU INCIDENCIA EN LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS

KAREN YISETH MEDINA MORALES  
D6302762



TUTOR  
NANCY YADIRA NOVOA SUAREZ

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA – FAEDIS  
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA  
BOGOTÁ D.C.  
2017

## **Agradecimientos**

Inicialmente debo agradecer a Dios quien me da la vida y me da los medios para cumplir esta meta, a mis padres Ricardo y Sandra que en varias ocasiones me vieron desfallecer y con su voz de aliento me animaron a continuar con este proyecto siendo siempre mi apoyo incondicional, a mi hijo Juan Camilo mi fortaleza, por quien salgo día a día a luchar la vida, todo mi ser gira entorno de él, a mi hermana Gaby deseando que siempre vea en mi las ganas de salir adelante a pesar de las dificultades que se puedan tener, a mi compañero Andrés porque desde que iniciamos esta meta nos hemos acompañado el uno al otro, impulsándonos a continuar en este proceso, a mi familia y amigos que siempre han tenido palabras de valor y de aprecio, a mi tutora Nancy Yadira Novoa Suarez por sus enseñanzas y asesoramiento para la correcta entrega de este ensayo y a la Universidad Militar Nueva Granada por abrir sus espacios para la adquisición de conocimiento.

...Muchas Gracias

## Tabla de Contenido

Resumen.....	7
Abstract .....	8
Palabras Claves .....	8
Key Words .....	8
Las NIIF para Pymes en Colombia y los negocios fiduciarios .....	9
Implementación de NIIF para Pymes en los negocios fiduciarios colombianos .....	15
Incidencia de las NIIF para Pymes y las normas a implementar para los negocios fiduciarios, según normatividad establecida en Colombia.....	18
Conclusiones.....	22
Referencias.....	23

## Tabla de figuras

Figura I. Partes que intervienen en el contrato fiduciario.....	13
Figura II. Negocios Fiduciarios .....	14
Figura IV. Cronograma de aplicación instrucciones contables negocios fiduciarios.....	16
Figura III. Elaboración propia Valor razonable.....	19

## **Título**

Implementación de normas internacionales de información financiera en Colombia y su incidencia en los negocios fiduciarios

## Resumen

---

El desarrollo de este ensayo enfatizó en la incidencia que tiene la implementación de las NIIF para Pymes en los negocios fiduciarios.

El sector fiduciario atrae cada día más mercados que confían en la inversión a través de negocios fiduciarios, generando altas rentabilidades, buscando internacionalizarse y dar un crecimiento a la economía colombiana, permitiendo competir y liderar proyectos de inversión extranjera.

Al querer internacionalizarse, las sociedades fiduciarias colombianas deben implementar el marco contable y financiero de las NIIF, para así incursionar en un mercado global.

La temática será abordada en tres (3) apartados: el primero describe el marco legal actual frente a las NIIF y los negocios fiduciarios, las partes que intervienen en los contratos de confianza y los tipos de negocios fiduciarios autorizados en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus finalidades.

El segundo apartado analiza la importancia de la implementación de las NIIF para pymes en negocios fiduciarios, el marco contable y financiero propuesto por la Superintendencia financiera donde se especifica los primeros estados a preparar para los negocios fiduciarios y todo el cronograma de aplicación de acuerdo a la Circular Básica.

En el tercer apartado se interpreta y comprende la incidencia que tendrá la convergencia de las NIIF para Pymes en los negocios fiduciarios, proponiendo las normas posibles a implementar de acuerdo a la normatividad establecida en Colombia, partiendo de que se debe establecer en el contrato fiduciario la implementación de las NIIF y seguidamente conocer las condiciones del negocio, de esta manera plantear las normas a aplicar por cada negocio.

De manera que, con los tres apartados mencionados se busca dar respuesta a la pregunta de investigación planteada ¿Qué incidencia tiene la implementación de las NIIF para Pymes en los negocios fiduciarios?

Se empleó la metodología cualitativa, propositiva y el análisis documental, conociendo del tema a partir de la información recopilada, tanto de documentos oficiales reglamentarios, como en páginas de estudios en las web interesadas en dar a conocer sus puntos de vista en lo que respecta al tema y proponiendo normas a implementar para cada negocio fiduciario de acuerdo al conocimiento adquirido.

## Abstract

---

The develop of this essay focused in the incidence of deploying NIIF for the Pymes in fiduciary business.

The fiduciary business pull every day more markets that trust in inversion through fiduciary business, retuning high profits, looking for internationalization and giving to the Colombian economy a grow, letting compete and being leaders of proyects of foreign invest.

Pursuing internationalization, Colombian fiduciary societies must implement accounting and financial framework of NIIF to venture in the global market.

The topic for this essay address 3 issues: first describes the current legal framework facing NIIF and fiduciary business, its parts in trust pacts and the fiduciary business authorized types in the Organic Statute of the Financial system and its goals.

Second issue analyze the importance of implementing the NIIF's for pymes in fiduciary business. the accounting and financial framework presented by the superintendencia financier where it specifies the first states to prepare for the fiduciary business and the whole application schedule according to Circular Basica.

Third incorporates the impact that will have the convergence of the NIIF's for the pymes in fiduciary business, proposing possible rules to implement according to the normativity in Colombia, departing from the duty to establish in the fiduciary contract the implementation of the NIIF's and thus knowing the conditions in the business, in this way propose the rules to apply for each business.

So that, with all 3 sections mentioned what is wanted is giving answers to the question of this research what incidence have to do the implementation of the NIIF's for pymes in fiduciary business?

It was used the qualitative methodology, propositional and the documental analysis, knowing the topic starting from the collected information , both rhe official regulatory documents and the study pages in the web's interested to announce their point of view in the whole matter and proposing rules to implement for each fiduciary business according to the knowledge acquired.

---

## Palabras Claves

NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera, sociedad fiduciaria, negocios fiduciarios, contrato fiduciario, fideicomitente.

## Key Words

---

IFRS - International Financial Reporting Standards, trust company, fiduciary business, fiduciary agreement, trustor.

## Las NIIF para Pymes en Colombia y los negocios fiduciarios

---

Los negocios fiduciarios se crearon en 1986 con la Asociación de Fiduciarias, posteriormente la Ley 45 de 1990 obligó a los bancos a crear filiales separadas del negocio bancario, manejando por aparte y exclusivamente estos negocios.

La Superintendencia Financiera reconoce los negocios fiduciarios en la Circular Básica Jurídica Parte II. Mercado Intermediario, Título II. Instrucciones generales relativas a las operaciones de las sociedades de servicios financieros, Capítulo I. Disposiciones aplicables a los negocios fiduciarios, así:

Los negocios fiduciarios son actos de confianza en virtud de los cuales una persona entrega a otra uno o más bienes determinados, transfiriéndole o no la propiedad de los mismos, con el propósito de que ésta cumpla con ellos una finalidad específica, bien sea en beneficio del fideicomitente o de un tercero. Incluye la fiducia mercantil y los encargos fiduciarios, al igual que los negocios denominados de fiducia pública y los encargos fiduciarios públicos de que tratan la Ley 80 de 1993 y disposiciones complementarias. (Circular Básica Jurídica II, 2016, p.2)

A su vez reconoce la fiducia mercantil y el encargo fiduciario puntualizando los artículos por los que está regulado:

Cuando hay transferencia de la propiedad de los bienes se está ante la denominada fiducia mercantil regulada en el art. 1226 y siguientes del C.Cio. Si no hay transferencia de la propiedad se está ante un encargo fiduciario y aplican a éstos las disposiciones que regulan el contrato de fiducia mercantil y, subsidiariamente, las disposiciones del C.Cio en relación con el contrato de mandato en los términos señalados en el numeral 1 del art. 146 del EOSF. (Circular Básica Jurídica II, 2016, p.2)

Colombia en su proceso de profundización financiera ha implementado instrumentos alternativos de ahorro e inversión, destacándose como herramienta principal los negocios fiduciarios, tomando mayor actividad y registrando un desempeño positivo, a través de las carteras colectivas o fondos de inversión.

Dichos negocios son administrados por sociedades fiduciarias, prestando servicios financieros bajo inspección y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, como profesionales en gestión de negocios transacciones u operaciones por cuenta de terceros, recibiendo mandatos de confianza, los cuales se desarrollan con el objeto de cumplir una finalidad específica. (Citibank Educación Financiera, 2015)

Actualmente estas sociedades fiduciarias atraen muchos dineros generando rentabilidades superiores y a su vez actúan como inversionistas institucionales, los grandes proyectos están administrados por contratos de fiducia, relaciones con el Estado, trabajos públicos, construcciones inmobiliarias, fiducias de garantía y en general para todas las posibilidades en donde se transfiere uno o más bienes, con una finalidad cualquiera a solicitud de un cliente.

El mercado fiduciario busca internacionalizarse y dar un crecimiento a la economía de nuestro país, con la globalización económica se creó la necesidad de aplicar las normas internacionales de información financiera en Colombia y las sociedades fiduciarias no pueden quedar atrás con la implementación de este nuevo marco contable y financiero.

En Colombia se establece la ley 1314 del 13 de Julio 2009, donde se regulan los principios y las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados, a través de esta ley se interviene la economía colombiana, limitando la expedición de normas contables y unificando el sistema que rige en nuestro país, en un sistema homogéneo de alta calidad, cuya importancia enfatiza en que la información contable, y en particular los estados financieros, brinden una información financiera clara, confiable, comparable, comprensible y útil para la toma de decisiones para cualquiera de las partes interesadas (propietarios, funcionarios, empleados, inversionistas), buscando mejorar la productividad, la competitividad y el buen desarrollo de la actividad empresarial de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. “Esta ley aplica para todas las personas naturales y jurídicas que estén obligadas a llevar contabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente, los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de preparar estados e información financiera, de su promulgación y aseguramiento” (Colmenares, 2013).

Las normas internacionales de información financiera también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS, publicadas por el IASB (International Accounting Standards Board), determinan los requerimientos para reconocer, medir, presentar y revelar la información financiera que es importante en los estados financieros de propósito general; el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, planteo que estas normas fueran conocidas en Colombia como normas de información financiera NIF.

Estos estándares internacionales globalmente aceptados, comprensibles y de alta calidad basadas en principios; busca que todas aquellas negociaciones entre países, personas y compañías de diferentes nacionalidades puedan ser medidas de forma uniforme y comparable, donde se quiere mejorar la eficiencia de los mercados de capital.

Con esta implementación los inversionistas y las compañías pueden beneficiarse del nuevo marco global de estándares contables, los cuales proveen los cimientos para tener estados financieros transparentes y comparables que claramente reflejen la realidad económica y permitan a los inversionistas y grupos de interés, mejorar la confianza sobre dicha información y poder ejercer su libre albedrío al tomar decisiones financieras con información completa y coherente.

La integración global de la economía, que afecta directamente al país, la alta competitividad, el aumento de la inversión extranjera y la firma de numerosos tratados de libre comercio, obliga a Colombia entrar en este proceso de convergencia en estándares internacionales, a generar estados financieros producto de aplicación de estándares de contabilidad internacionalmente aceptados, que incluyan revelaciones transparentes, comparables y confiables, permitirá el acceso de inversionistas extranjeros, que generen empleo, incorporen nuevas tecnologías y modelos de negocio que incentiven la innovación y la investigación.

Para esta adopción de estándares internacionales, las empresas en el proceso deben tener en cuenta estos aspectos:

- Inicialmente se deben evaluar las políticas contables, modificando y documentando de manera precisa y confiable el reflejo de su entorno contable y financiero.
- Los sistemas de información se deben actualizar, mejorar o cambiar.
- La cultura y el ambiente de control deberán ser rediseñados.
- Se debe capacitar a los empleados, accionistas, grupos de interés e inversionistas, en este nuevo marco conceptual y regulatorio.

La transición a estos estándares es compleja, pero se deben analizar todos aquellos beneficios, validando procesos, procedimientos, controles y riesgos, que conducirá a mejores prácticas, a ideas innovadoras a través de la tecnología, información y comunicaciones (TIC).

Las condiciones que deben cumplir las normas de contabilidad e información financiera para que sean aplicadas en Colombia son:

Deben constituir un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia por cuya virtud los informes contables y en particular los estados financieros brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, relevante y neutral útil para la toma de decisiones por parte del estado, los propietarios, funcionarios, empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y por otras partes interesadas, para apoyar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas.

Bajo este modelo de las normas internaciones de información financiera, se establecieron tres grupos con el fin de permitir un proceso de transición más fluido en las empresas de todo tipo; para este ensayo se hará énfasis en el Grupo 2 – donde se aplican las NIIF para pymes.

El 22 de Junio de 2011 el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), presentó al Gobierno Nacional el proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales, el cual fue ajustado el 6 de julio de 2012 y posteriormente, el 5 de diciembre de 2012. En este proceso de convergencia el Consejo Técnico de la Contaduría Pública recomendó al Gobierno Nacional que esta convergencia para las entidades pertenecientes el Grupo 2 se lleve a cabo tomando como referentes la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas empresas ~~entidades~~ (pymes), emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad – International Accounting Standards Board (IASB, por sus siglas en inglés).

A través del decreto 3022 del 27 de Diciembre 2013, se reglamentó el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2, este decreto detalla las características que cumplen los preparadores de información financiera que conforman este grupo así:

- Entidades que no cumplen con las especificación del artículo 1 – decreto 2784 de 2012, ni requisitos del capítulo 1 - decreto 2706 de 2012.

- Portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsas de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Por la cantidad de trabajadores, considerando todas aquellas personas que prestan de manera personal y directa sus servicios a la entidad a cambio de una remuneración económica.
- De los activos totales.

Para la aplicación del marco técnico normativo de información financiera, los preparadores de este grupo deben conocer el período de preparación obligatoria, la fecha de transición, estado de situación financiera de apertura, el período de transición, los últimos estados financieros de acuerdo al decreto 2649 y demás normatividad vigente, la fecha de aplicación, el primer periodo de aplicación y la fecha de reporte.

Las NIIF para pymes la componen 35 secciones, en cuanto al marco normativo, la ley marco emitida fue la Ley 1314 de 2009, donde se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Anteriormente en nuestro país, la fiducia era un producto financiero común ofrecido por entidades financieras, por bancos poco conocidos y un mercado limitado, al momento de establecerse que esta actividad debía desarrollarse en un sector independiente y no conjuntamente con entidades bancarias, tomo fuerza y ahora es un sector consolidado, que rompe esquemas tradicionales y día a día amplía su mercado.

La confianza es la característica principal de la fiducia, confianza que se establece ente cliente - fiduciaria y viceversa, actuando en función de los mismos bajo un mecanismo flexible que permita cumplir con las necesidades del cliente, bajo marcos legales. Los negocios fiduciarios surgen por una finalidad a cumplir, Hoyos (2017) afirma:

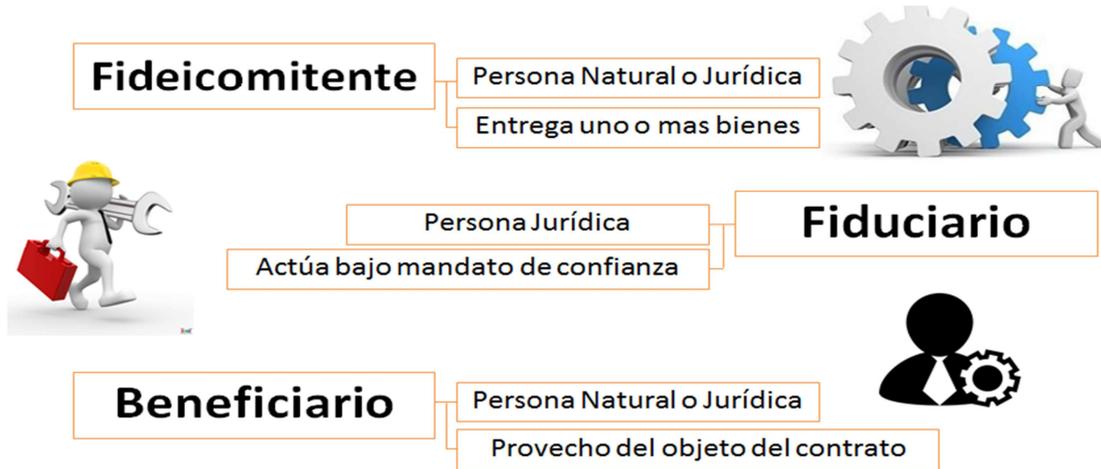
Esta finalidad debe quedar establecida en el contrato fiduciario las normas legales que regulan la fiducia, así como las facultades y los derechos de los clientes, las obligaciones de las fiduciarias y las atribuciones de las autoridades que controlan y vigilan el negocio, están orientadas a que la finalidad señalada se cumpla y no se frustre. (p.5)

En estos contratos fiduciarios, la sociedad administradora debe apartar su patrimonio propio de los recursos que son entregados por el cliente para su administración, llevando contabilidades por cada negocio.

En este contrato de confianza intervienen tres partes:

- Un fideicomitente o constituyente que entrega a la fiduciaria bienes y/o recursos para el cumplimiento de una finalidad.
- Un fiduciario que presta sus servicios y asesorías al fideicomitente, bajo mandato de confianza cumpliendo con la finalidad establecida en el contrato fiduciario.

- Un beneficiario siendo una persona natural o jurídica quien se verá favorecida por el desarrollo de la fiducia, cumpliendo con la finalidad del contrato.



*Figura I.* Elaboración propia Partes que intervienen en el contrato fiduciario

Las fiduciarias en Colombia muestran una marcada diversificación de productos financieros, buscando ofrecer más alternativas que vayan en busca de nuevos clientes.

Hoyos (2017) afirma:

La fiducia en Colombia permite a una persona entregar unos bienes para que la fiduciaria los invierta, los dé en garantía, otorgue una mensualidad a obras sociales o a determinados grupos de personas como niños abandonados, o para que le administre una reserva de recursos que le permitan en unos años ampliar la fábrica o el negocio.

Además del ahorrador o inversionista, varios sectores económicos del país han encontrado en la fiducia una efectiva respuesta para el desarrollo de programas productivos y comerciales, incluido el mismo Estado que tiene la posibilidad, a través de esta clase de negocios financieros, de lograr una efectiva administración de recursos y de adelantar obras y planes de beneficio social.

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero a autorizado cuatro negocios fiduciarios, que han adquirido sus denominaciones en función de las finalidades por las cuales se configuran.

### **Fiducia de Inversión**

Su finalidad principal es invertir de acuerdo con lo que se establezca en el contrato fiduciario por el Fideicomitente, negocio que puede establecerse a través de diferentes vehículos fiduciarios, siempre y cuando se suscriba en el contrato la modalidad bajo la cual se celebran.

## Fiducia de Administración

En este contrato entrega se entregan los bienes (con o sin transferencia de la propiedad) y/o recursos, con el fin de que la fiduciaria los administre y desarrolle el objeto del mismo.

## Fiducia Inmobiliaria

La fiducia inmobiliaria administra recursos y bienes para el desarrollo y ejecución de un proyecto inmobiliario, la intervención de una fiducia para el proceso de estos proyectos genera confianza a los interesados ya que se asegura la destinación y/o administración de los recursos para dicho proyecto.

## Fiducia de Garantía

Para este negocio fiduciario se amparan obligaciones de un deudor a favor de varios acreedores, donde se afecta un bien a dicha finalidad y la estipulación de un procedimiento privado y ágil para obtener la satisfacción del crédito en caso de incumplimiento.



Figura II. Elaboración propia Negocios Fiduciarios

## **Implementación de NIIF para Pymes en los negocios fiduciarios colombianos**

---

En busca de un crecimiento de los negocios fiduciarios en Colombia, este sector también se ha involucrado en la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para pymes, el tratamiento bajo NIIF dependerá del objeto del contrato y de que se establezca en el mismo su implementación.

En el marco contable de las NIIF, no se menciona específicamente el trato a los negocios fiduciarios, por lo anterior se deben seguir los parámetros generales establecidos para cada contrato.

Hoy día los negocios fiduciarios no están obligados a llevar NIIF, a menos de que se establezca en el contrato fiduciario su aplicación, o que sean de interés público:

Los portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar el marco técnico normativo establecido en el Anexo del Decreto 2784 de 2012, ni sean de interés público, y cuyo objeto principal del contrato sea la obtención de resultados en la ejecución del negocio, lo cual implica autogestión de la entidad y por lo tanto, un interés residual en los activos netos del negocio por parte del fideicomitente y/o cliente. (Circular Externa 017,2015, p1)

Las fiducias se proponen asumir el reto de la adopción de este marco contable y financiero internacional con criterio, de forma coherente y de manera organizada frente al tema de las NIIF, capacitando a su equipo de trabajo y desarrollando esta tarea conjuntamente. Para dicha aplicación se debe conocer todo lo que respecta al marco reglamentario de esta implementación.

El gobierno Nacional otorgo con el Decreto 2420 de 2015 facultades a la Superintendencia Financiera de Colombia para establecer instrucciones con fines de supervisión:

La Superintendencia Financiera de Colombia definirá las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera, en relación con las salvedades señaladas en el inciso anterior, así como el procedimiento a seguir e instrucciones que se requieran para efectos del régimen prudencial.

A través del Boletín Informativo No. 082 publicado en Marzo 27 de 2017 por la Bolsa de Valores de Colombia, donde comunica la publicación hecha por la Superintendencia Financiera de Colombia para comentarios, el proyecto de Circular Externa creando el Capítulo XXIX de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), mencionando la siguiente instrucción:

Crear el Capítulo XXIX de la Circular Básica Contable y Financiera CBCF, por medio de la cual se establecen las instrucciones contables para el reconocimiento, medición, preparación y revelación de la información financiera con fines de supervisión de los portafolios de terceros, los negocios fiduciarios y cualquier otro recurso administrados por las entidades vigiladas en adelante los negocios objeto de la presente Circular Externa. (Proyecto Circular Externa, p.2)

Los primeros estados financieros a preparar para los negocios fiduciarios deben ser entregados a 31 de Diciembre de 2018, es decir que todos estos contratos fiduciarios debieron dar inicio a esta implementación el 01 de Enero 2017, siguiendo los siguientes parámetros:

- Se debe estructurar en el primer año la información financiera, sirviendo como base para la presentación del estado de situación financiera y del estado de resultados integrales.
- A partir del 01 de Enero 2017 debe ser preparado el Estado de Situación Financiera de Apertura, adelantando el proceso de revisión, depuración y adecuación de la información financiera de los negocios obteniendo los saldos iniciales para la aplicación del marco contable reglamentado.
- En el año 2017 se debe llevar una contabilidad de los negocios cumpliendo con la normatividad actual vigente, simultáneamente y con fines de supervisión deberá preparar la información financiera.
- Para el año 2018 los negocios fiduciarios deberán elaborar los estados financieros, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Situación Financiera de Apertura y las notas complementarias a los estados financieros.

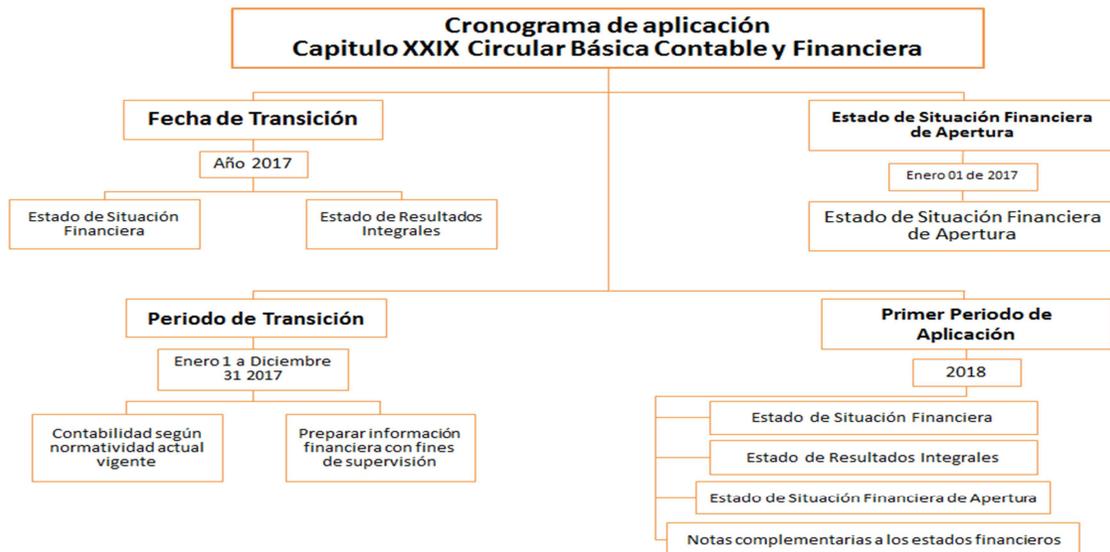


Figura IV. Elaboración propia Cronograma de aplicación instrucciones contables negocios fiduciarios

Los negocios fiduciarios son un vehículo comercial que beneficia única y exclusivamente a los implicados, caso diferente cuando los recursos administrados por la fiducia son recursos públicos, negociaciones con la nación o con entes públicos, estas negociaciones si son de interés general, por

tal razón el manejo de la información financiera debe cumplir con las normas correspondientes es decir las NIIF.

Es importante conocer los dos tipos de contratos fiduciarios que se pactan a través de los negocios fiduciarios, el contrato de fiducia mercantil está definido en el artículo 1226 del código de comercio, el cual hace mención así:

La fiducia mercantil es un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario. (Código de Comercio, 1971, p. 305)

Por otra parte el encargo fiduciario se menciona en el numeral 2.2 el Capítulo I del Título V de la Circular Básica Jurídica de esta Superintendencia señalando que en los encargos fiduciarios, solo existe la absoluta entrega de bienes.

Así, lo que difiere en estos tipos de contrato de fiducia es que en la fiducia mercantil existe la transferencia del dominio de un bien a la sociedad fiduciaria, caso contrario a lo que sucede en el encargo fiduciario donde solo se entrega el bien, sin transferirlos.

Los titulares de las fiducias pueden solicitar a la sociedad administradora aplicar estos marcos internacionales si se establece en el contrato fiduciario, con el fin de garantizar eficiencia, transparencia y seguridad de datos, buscando estandarizar los balances para que sean de entendimiento de un inversor extranjero, facilitando ingresos de recursos internacionales y un gran crecimiento en la industria de las fiducias.

## **Incidencia de las NIIF para Pymes y las normas a implementar para los negocios fiduciarios, según normatividad establecida en Colombia**

---

El sector fiduciario en Colombia busca fortalecerse, la inversión y/o administración de recursos en fiducia actualmente es una excelente alternativa, brindando confianza y solides en la economía colombiana, ofreciendo distintos contratos que permita atraer inversionistas nacionales y ahora con la implementación de las NIIF incursionar en un mercado extranjero.

La Superintendencia Financiera tiene una amplia regulación sobre la contabilidad de las sociedades fiduciarias, estas tienen la obligación de llevar y reportar contabilidad separada por cada negocio fiduciario, Martínez (2012) afirma:

Para el caso del Fiduciario o sociedad fiduciaria, los activos administrados no deben ser incluidos en el balance general de la sociedad administradora, la contabilidad se debe llevar por aparte por cada negocio fiduciario, las NIIF para Pymes no definen las cuentas de orden, pero son aceptadas con el fin de llevar un control, la sociedad administradora sólo debe reconocer todos aquellos ingresos y costos por los servicios fiduciarios prestados. (p.1)

De acuerdo al objeto del contrato se define a qué tipo de fiducia hace parte el negocio y según el contrato establecido se detalla que NIIF se debe aplicar. Así, dependiendo de las condiciones y de la esencia del negocio así mismo será el reconocimiento bajo NIIF (Maya, 2015).

Actualmente no existen requerimientos concretos de las NIIF sobre los negocios fiduciarios, pero con el marco conceptual de las NIIF, se establece el tratamiento de los estados financieros de cada negocio fiduciario

El registro contable de la fiducia debe tener en cuenta los siguientes aspectos claves:

- Debe establecer las políticas contables de acuerdo a su naturaleza.
- Evaluar si los bienes que se reciben cumplen con criterios de reconocimiento.
- Determinar el valor razonable.

Como ya se mencionó, se reconocen actualmente cuatro tipos de negocios fiduciarios de acuerdo con el numeral 8 del capítulo primero del título 5 de la citada Circular Básica Jurídica, fiducia de administración, fiducia de inversión, fiducia inmobiliaria, fiducia de garantía; a través de este apartado se busca proponer la norma de aplicación para cada fiducia de acuerdo a las condiciones del contrato.

### **Fiducia de Inversión**

En la fiducia de inversión, donde el fin principal es invertir o entregar cualquier título de sumas de dinero, en diferentes portafolios obteniendo una rentabilidad, esa inversión se debe reconocer como un instrumento financiero, con la Sección 12 de las NIIF para pymes Otros temas relacionados con instrumentos financieros, sin considerar equivalentes al efectivo, ya que no se puede determinar el momento y la cantidad de dinero a recibir por el negocio.

La inversión será medida al valor razonable y este valor debe ser reportado a través del certificado de participación por parte de la sociedad fiduciaria.



Figura III. Elaboración propia Valor razonable

La Sección 12 de NIIF para Pymes, aplica a todos los instrumentos financieros que no sean tratados en la Sección 11 de NIIF para Pymes tales como el efectivo, los instrumentos de deuda, los compromisos a recibir de un préstamo e inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta, inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, los derechos y obligaciones de empleadores y los derechos procedentes de contratos de seguro.

La medición inicial y la medición posterior se medirán por su valor razonable y se dará de baja en cuentas cuando se liquide la fiducia, cuando se transfiera sustancialmente la propiedad del activo.

Según el contrato establecido, deberá revelar la descripción de los instrumentos financieros y de los valores razonables, señalando la fecha en la cual se informa.

### **Fiducia de Administración**

En la Fiducia de Administración, el fideicomitente entrega bienes a una sociedad fiduciaria, transfiriendo o no su propiedad para que se administren y se cumpla con el objeto establecido en el contrato, puede entregar cualquier tipo de bien ya sea tangible o intangible y de acuerdo al bien entregado se puede definir qué sección de las NIIF para pymes se requiere aplicar.

En este tipo de contrato el fiduciante o fideicomitente es el ordenante e instruye que hacer con los bienes y la fiduciaria solo actúa en función de las instrucciones recibidas.

Se propone la Sección 18 Activos Intangibles distintos de la plusvalía, aplicando esta norma en el caso de que los bienes entregados sean intangibles, según el material de formación sobre la NIIF para las pymes, define los activos intangibles como un activo identificable, de carácter no monetario que se puede identificar cuando es separable, vendido, arrendando, dividido, intercambiado o cuando surge de un contrato o de otros derechos u obligaciones. Según la norma, entre estos activos no es posible reconocer los activos financieros, o derechos y reservas minerales.

Se debe reconocer si los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyen a la entidad, si el costo del valor del activo puede ser medido con fiabilidad y si no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible. (Cardozo, 2014, p.84)

Su medición inicial será al costo y su vida útil a diez años.

Aparte de estos conceptos, es importante reconocer el significado de plusvalía, siendo este el concepto para definir la plusvalía como la diferencia positiva entre el precio en el que fue comprado un bien y el precio de su venta en un operación o transacción económica.

### **Fiducia Inmobiliaria**

La Fiducia Inmobiliaria tiene como finalidad la administración de recursos que son entregados al desarrollo y/o ejecución de un proyecto inmobiliario en construcción, los inversionistas entregan su dinero a la sociedad fiduciaria bajo un contrato de confianza.

En este contrato fiduciario se propone implementar la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo, se incluye en esta sección y no en la sección 16 propiedades de inversión, ya que el valor razonable de la propiedad de inversión, no se puede medir con fiabilidad sin costo o sin esfuerzo. Son activos tangibles, que se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios.

Debe ser medido al costo en su reconocimiento inicial y posterior al mismo, su vida útil dependerá de la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica y los límites legales y se debe establecer el método de depreciación (método lineal, método de depreciación decreciente, métodos basados en el uso).

La sociedad fiduciaria deberá revelar por cada propiedad:

- Las bases de medición
- Los métodos de depreciación acumulados
- Vidas Útiles
- Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa
- El importe bruto en libros y la depreciación al principio y final del periodo sobre el que se informa

## **Fiducia de Garantía**

Este negocio fiduciario se constituye cuando se entregan uno o más bienes a la sociedad fiduciaria, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de obligaciones propias o de un tercero.

Para la fiducia de garantía se propone utilizar la sección 34 actividades especializadas, donde se establezca un acuerdo entre un organismo del sector público con una entidad privada operando y manteniendo activos financieros, se recibe una suma de dinero específico a cambio de la construcción o actualización de un activo del sector público, posteriormente operación y mantenimiento del activo durante un determinado periodo de tiempo.

De esta manera, se deben tener presente dos características importantes al momento de establecer las NIIF para Pymes por aplicar a cada negocio fiduciario, inicialmente es necesario que las partes que intervienen especifiquen en el contrato la implementación de las NIIF y la segunda conocer de fondo el objeto, la esencia, y condiciones del negocio.

## Conclusiones

---

En el proceso de profundización financiera se destacan como una herramienta principal los negocios fiduciarios, siendo actos de confianza donde un inversionista entrega a una sociedad fiduciaria uno o más bienes para su administración y cumplimiento de un objeto establecido. A su vez, interviniendo la economía se implementaron en Colombia las NIIF, brindando una información financiera clara, confiable, comparable, comprensible y útil para la toma de decisiones.

Las fiducias proponen implementar las NIIF con el fin de estandarizar los balances y brindar una información eficiente, transparente y segura, entregando informes que sean de entendimiento del inversor extranjero, que permita atraer recursos a nuestro país y un crecimiento del negocio fiduciario. La Superintendencia Financiera, dio a conocer el proyecto de Circular Externa, donde se establecen las instrucciones contables para el reconocimiento, medición, preparación y revelación de la información financiera con fines de supervisión de los negocios fiduciarios y cronograma de aplicación.

Las sociedades fiduciarias están altamente vigiladas por la Superintendencia Financiera, obligándolas a llevar y reportar la contabilidad separada por cada negocio fiduciario, según el contrato fiduciario que se establezca, se detalla la NIIF a aplicar, según las condiciones y esencia del negocio será el reconocimiento bajo NIIF, revelando una completa información financiera sobre sus contratos de fiducia, con el fin de que los usuarios tengan una idea clara y completa de los activos y pasivos de la entidad, siendo importante que bajo contrato de mandato se determine la implementación de las mismas.

## Referencias

---

- Actualícese. (2015). *Bajo NIIF ¿cómo deben reconocerse los negocios fiduciarios?*. Recuperado de <http://actualicese.com/actualidad/2015/07/15/bajo-niif-como-deben-reconocerse-los-negocios-fiduciarios/>
- Bolsa de Valores de Colombia. (2017). *Normas sobre el mercado de valores y del sector financiero*. Recuperado de [https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portaltibco/Home/Regulacion/Mercado de Valores/R esumen Mensual Normas?com.tibco.ps.pagesvc.action=updateRenderState&rp.currentDoc umentID=55f2df11\\_15b0fa32759\\_-444dc0a84ca9&rp.revisionNumber=1&rp.attachmentPropertyName=Attachment&com.tibc o.ps.pagesvc.targetPage=1f9a1c33\\_132040fa022\\_-78750a0a600b&com.tibco.ps.pagesvc.mode=resource&rp.redirectPage=1f9a1c33\\_132040fa 022\\_-787e0a0a600b](https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portaltibco/Home/Regulacion/Mercado_de_Valores/R esumen_Mensual_Normas?com.tibco.ps.pagesvc.action=updateRenderState&rp.currentDocumentID=55f2df11_15b0fa32759_-444dc0a84ca9&rp.revisionNumber=1&rp.attachmentPropertyName=Attachment&com.tibco.ps.pagesvc.targetPage=1f9a1c33_132040fa022_-78750a0a600b&com.tibco.ps.pagesvc.mode=resource&rp.redirectPage=1f9a1c33_132040fa022_-787e0a0a600b)
- Cardozo, H. (2014). *IFRS / NIIF para el sector solidario Aplicadas a las PYME*. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Colmenares, L. (2013).  
Recuperado de <http://www.accounter.co/normatividad/conceptos/personas-naturales-obligadas-a-implementar-las-niif.html>
- Colmenares, L. A., Suarez, G., Serrano, G., S.F., *Convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera y Aseguramiento de la Información (NIIF)*. Bogotá, Colombia
- Comunidad Contable Legis. (2015). *¿NIIF o Nif?*. Recuperado de <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/NIIF/que-son-las-nif.asp>
- Dinero. (2015). *Llegó la hora de que las Pymes se pasen a NIIF*. Recuperado de <http://www.dinero.com/edicion-impresa/pymes/articulo/llego-hora-pymes-apliquen-normas-internacionales-informacion-financier-niif/215993>
- Fenalco. (S.F.). *Convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera y Aseguramiento de la Información (NIIF)*. Recuperado de <http://www.fenalco.com.co/sites/default/files/guiaNIIF.pdf>
- Gerencie. (2017). *Diferencia entre fiducia mercantil y encargo fiduciario*. Recuperado de <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-fiducia-mercantil-y-encargo-fiduciario.html>
- Hoyos, L. (2017). *Fiducia Mercantil*. Recuperado de <https://www.gerencie.com/fiducia-mercantil.html>
- León, L. (2013). *Aplicación de las NIIF en negocios fiduciarios*. Recuperado de: [http://www.felaban.net/archivos\\_memorias/archivo20140713214146PM.pdf](http://www.felaban.net/archivos_memorias/archivo20140713214146PM.pdf)

- Martínez, P.E. (2012). *Contabilidad de los fideicomisos*. Recuperado de [http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/C/contrapartida\\_621/contrapartida\\_621.asp](http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/C/contrapartida_621/contrapartida_621.asp)
- Palacios, R. (S.F.). *Todo lo que debe saber de las NIIF*. Recuperado de: <http://www.finanzaspersonales.com.co/trabajo-y-educacion/articulo/todo-debe-saber-NIIF/53913>
- Paul, J. (2014). *¿NIIF? ¿Eso para qué sirve?*. Recuperado de [http://www.larepublica.co/%C2%BFNIIF-%C2%BFeso-para-qu%C3%A9-me-sirve\\_249211](http://www.larepublica.co/%C2%BFNIIF-%C2%BFeso-para-qu%C3%A9-me-sirve_249211)
- Ramírez, H. F. (2012). *Norma Internacional de Información Financiera para Pymes*. Bogotá, Colombia: Kimpres Ltda.
- Roa, J. M. (2014). *Ensayo de Grado Normas Internacionales para Empresas Pertenecientes al Grupo II*. Recuperado de: <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13841/2/ENSAYO%20DE%20GRADO%20NIIF%20GRUPO%20II.pdf>
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2008). *Disposiciones especiales relativas a las operaciones de las sociedades fiduciarias, almacenes generales de depósito y fondos ganaderos*. Recuperado de <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=15464&dPrint=1>
- Superintendencia de Sociedades. (S.F.). *Ley de Convergencia, Ley 1314 del 13 de Julio 2009*. Recuperado de [http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-NIIFs/leyes-y-decretos/Documents/Ley\\_1314\\_2009\\_Convergencia\\_NIIF.pdf](http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-NIIFs/leyes-y-decretos/Documents/Ley_1314_2009_Convergencia_NIIF.pdf)